



RESOLUCION No. CSJCUR22-192  
miércoles, 6 de abril de 2022

***“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 6 de abril de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora CAROL JOHANA PÉREZ LINARES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.714.605, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones previstas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, seleccionado este por el mencionado aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-81 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-221 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, y publicadas las vacantes existentes para este cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-337 del 23 de diciembre de 2022, formuló para ante el Juzgado Penal Municipal de Chocontá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado en ese Despacho Judicial, encontrándose como única integrante de la lista, la señora CAROL JOHANA PÉREZ LINARES.

Que, con Oficio CSJCUO22-79 de fecha 11 de enero de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el 13 siguiente, se remitió al titular del Juzgado Penal Municipal de Chocontá - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA21-337 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficios Nos. 269 y 271, ambos de fecha 31 de marzo de 2022, remitidos vía correo electrónico a esta Corporación el 1° de abril siguiente, y asignados internamente al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente el 5/04/2022 (EXTCSJCU22-1042, 1046), el doctor JULIO CESAR MIKÁN VENEGAS, Juez Penal Municipal de Chocontá – Cundinamarca, comunicó novedades de personal acontecidas en ese Despacho Judicial, aportando como soporte los siguientes documentos digitalizados:

- Decreto No. 001 de fecha 28 de enero de 2022, a través del cual, el doctor JULIO CESAR MIKÁN VENEGAS, Juez Penal Municipal de Chocontá – Cundinamarca,

dispuso **nombrar** a CAROL JOHANA PÉREZ LINARES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.714.605, en el cargo de Secretario Grado Nominado en propiedad de ese Despacho Judicial.

- Resolución No. 001 de fecha 14 de marzo de 2022, mediante la cual, el doctor JULIO CESAR MIKÁN VENEGAS, Juez Penal Municipal de Chocontá – Cundinamarca, **concedió prórroga** por una sola vez y por el término de quince (15) días a la señora CAROL JOHANA PÉREZ LINARES, para tomar posesión del cargo de Secretario en propiedad de ese Despacho Judicial.
- Acta de Posesión de CAROL JOHANA PÉREZ LINARES, en el cargo de Secretario EN PROPIEDAD del Juzgado Penal Municipal de Chocontá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular, el día 31 de marzo de 2022.
- Resolución No. 002 de fecha 31 de marzo de 2022, mediante la cual, el doctor JULIO CESAR MIKÁN VENEGAS, Juez Penal Municipal de Chocontá – Cundinamarca, **concede licencia** NO remunerada y renunciable, hasta por un (1) año, a la señora CAROL JOHANA PÉREZ LINARES, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial con carácter de provisionalidad.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la señora CAROL JOHANA PÉREZ LINARES, en el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado Penal Municipal de Chocontá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora CAROL JOHANA PÉREZ LINARES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.714.605, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, del JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS